

ESTE TEXTO ES COPIA FIEL DEL BOLETÍN OFICIAL

RESOLUCIONES

Publicado en el Boletín Oficial N° 22008, el día 11 de Agosto de 2025

SALTA, 08 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 16/2.024 y N° 13/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución General N° 16/2.024, se fijaron las fechas de vencimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al período fiscal 2.025;

Que, la reciente Resolución General N° 13/2.025, reglamentó el régimen promocional de reducción de la carga fiscal previsto en la Ley N° 8.496, destinado a los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas, consistente en la reducción de las alícuotas aplicables a ciertas actividades, a partir de las obligaciones correspondientes al anticipo julio/2.025;

Que, dicha reglamentación, estableció que el beneficio de reducción de alícuotas será otorgado exclusivamente a los contribuyentes que resulten incluidos de oficio por esta Dirección General, conforme a los requisitos previstos en la citada Ley N° 8.496;

Que, a fin de proceder a la inclusión de los beneficiarios, resulta necesario efectuar previamente controles y cruzamientos de información en los sistemas informáticos de este organismo;

Que, por tal motivo, corresponde prorrogar el vencimiento del anticipo julio/2.025 del Impuesto a las Actividades Económicas, a fin de garantizar la correcta aplicación del beneficio;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.– Prorrogar, exclusivamente para el Impuesto a las Actividades Económicas en cabeza propia, tanto de contribuyentes jurisdiccionales como de aquellos comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, los vencimientos establecidos en los Anexos I y II de la Resolución General N° 16/2.024 para el anticipo 07/2.025, hasta el día 21 de agosto de 2.025.

Artículo 2°.– Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Artículo 3°.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

R. S/C N° 100017287
Orden de Publicación: 100127220
Importe: \$0,00
Fecha/s de Publicación: 11/08/2025